

# CORRESPONDENCIA ECLESIASTICA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

BURGOS: 30 céntimos de peseta al mes.

FUERA: 2 pesetas trimestre.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO: 6 idem idem.

SUUM CUIQUE

SALE TODOS LOS SABADOS.

ANUNCIOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

La correspondencia al Administrador de este periódico, Burgos, Barrio de Huelga.

## NOMO-CANON

estableciendo en España el Tribunal de la Rota.

Nuestro querido colega *La Cruz* reproduce con gran oportunidad este importante y algo olvidado documento.

Dice:

Remitido original al Consejo el adjunto Breve de Su Santidad, para que, publicándole y haciéndole traducir é imprimir, se comuniqué á quien convenga; y para que en su vista me consulte lo que juzgue más oportuno, para asegurar el acierto en la práctica de lo que Su Santidad dispone, y en el establecimiento sólido y decoroso del nuevo Tribunal, sus oficinas y subalternos.

«BREVE DE 26 DE MARZO DE 1774.

»2. Habiendo sido informado poco há de que en el Tribunal de nuestra Nunciatura Apostólica de las Españas, el Auditor del Nuncio Apostólico, que en cualquiera tiempo ha sido en aquellos Reinos, ha estado de mucho tiempo á esta parte en posesión de conocer y decidir en primera instancia, como juez ordinario, los pleitos y causas, así civiles como criminales, de los Regulares, y demás exentos sujetos inmediatamente á la Silla Apostólica; y de que el mismo Auditor, también como juez de apelación, confirmaba ó revocaba las sentencias que habían pronunciado en las causas nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos de dichos Reinos; para que en lo sucesivo se administre justicia á todos en las sobredichas causas más expeditamente y con más madurez, habiendo antes considerado seriamente el asunto, hemos determinado establecer y prescribir, por estas nuestras Letras, una nueva forma que se ha de observar en todo y por todo perpetuamente en el conocimiento y decisión de ellas.

»3. Por tanto, *motu proprio*, de cierta ciencia, con madura deliberación nuestra y con la plenitud de la potestad Apostólica, privamos perpetuamente y queremos y mandamos que se tenga por privado al Auditor del Nuncio nuestro y

de la Silla Apostólica que en adelante fuere en los Reinos de España, de toda y cualquiera autoridad y jurisdicción de conocer de todas y de cualquiera de las mencionadas causas, y de decidir las y determinarlas así en primera instancia como en las ulteriores, ó en grado de apelación; y en lugar del dicho Auditor, igualmente *motu proprio*, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad Apostólica sustituimos, ponemos y subrogamos perpetuamente un Tribunal, que se ha de llamar la Rota de la Nunciatura Apostólica, el cual se ha de erigir y establecer en la villa y corte de Madrid, de la diócesis de Toledo; y á este Tribunal de la Rota, que se ha de erigir y establecer como acabamos de decir, ha de someter el Nuncio nuestro y de la dicha Silla, que lo fuere en lo sucesivo de los Reinos de España, el conocimiento de las mencionadas causas, del mismo modo y forma que nuestro Tribunal llamado la Signatura de justicia, en esta nuestra ciudad de Roma, ha acostumbrado siempre someter las causas á los Auditores de la Rota Romana.

»4. El número de Jueces de que se ha de componer el Tribunal de la Rota de dicha Nunciatura, por ahora, ha de ser el de seis, los cuales se han de dividir en dos turnos, de suerte que cada uno de estos turnos deba tener y constar de tres votantes ó votos; concediendo al ponente, es á saber, al uno de los tres á quien se haya dirigido la comision de la causa, no sólo la misma facultad y jurisdicción que tienen y de que usan los Auditores de la sobredicha Rota Romana cuando son ponentes en los actos judiciales que preceden á la decisión, sinó también el que tenga voto en la causa que él haya propuesto.

»5. Y si por discordia ó diversidad de votos no quedasen decididas las causas propuestas, en tal caso, según la norma y práctica de la Rota Romana, el dicho Nuncio podrá libre y lícitamente hacer que vote en las sobredichas causas cuarto, y siendo necesario, también quinto juez de los sobredichos. Y demás de esto, el dicho Nuncio, atendiendo al estado,

circunstancias y calidades de cada una de las causas, podrá también libre y lícitamente cometer una y más veces, así en el efecto suspensivo como en el devolutivo respectivamente, las causas decididas y determinadas por sentencia de un turno de dicha nueva Rota á otro juez de ella del otro turno, de la misma suerte que se cometen por el Tribunal de la Signatura á otro Auditor de la Rota Romana. Y todos estos seis jueces, de que se ha de componer dicho Tribunal de la Rota de la Nunciatura, se juntarán, para la decisión de las causas, ó en la casa de dicha Nunciatura, ó en la del Decano, es á saber, del que sea el más antiguo de dichos jueces, ó en otro sitio que señalare el dicho Nuncio que en adelante fuere.

»6. Y siendo así que hasta ahora el mencionado Nuncio, en virtud de Letras Apostólicas é igual forma de Breve, nombraba seis jueces *in Curia* que gozaban el honor de ser protonotarios apostólicos, á los cuales el mismo Nuncio comedia algunas veces el conocimiento de dichas causas; por tanto, á fin de que en lo sucesivo el nombramiento de los seis jueces, que han de ser igualmente eclesiásticos, y de quienes se ha de componer dicha Rota, se haga, atendidos los méritos, ciencia y calidades de cada uno, queremos y determinamos que éste se haya de hacer perpetuamente por Nos y por los Pontífices Romanos, sucesores nuestros, por Letras Apostólicas en igual forma de Breve, á presentación de nuestro muy amado en Cristo hijo Carlos, rey católico de las Españas y de sus sucesores en los mismos Reinos. Por lo tocante al Fiscal que ha habido siempre en la sobredicha Nunciatura Apostólica, permanecerá con su mismo oficio y tendrá lugar en la Rota que se ha de erigir, según va expresado: y en adelante ha de ser precisamente español y elegido por Letras nuestras ó de nuestros sucesores en igual forma de Breve, y constandingo ser su persona del agrado y aceptación de dicho rey Carlos y de sus sucesores en los dichos Reinos.

»Mas no ha de poder el dicho Nuncio

cometer todas las causas á este Tribunal de la nueva Rota; pues Nos, *motu proprio*, de cierta ciencia y con la plenitud de la potestad Apostólica, establecemos y mandamos que esté obligado y deba cometer en lo sucesivo las causas de los exentos que residen ó habitan en las provincias de dichos Reinos á los Ordinarios locales ó á los Jueces sinodales en las mismas provincias, reservando la apelacion á la Nunciatura Apostólica. Por lo respectivo á las demás causas que vienen á la sobredicha Nunciatura en grado de apelacion interpuesta en segundo ó tercera instancia de las sentencias de los Ordinarios ó Arzobispos de dichos Reinos, establecemos y mandamos que el mencionado Nuncio que en adelante fuere, consideradas todas las circunstancias de las enunciadas causas, de las personas y de las distancias de los parajes, y observando en cuanto ser pueda lo dispuesto por los sagrados Cánones y Concilios, que prohíben se extraigan sin grave causa de sus respectivas provincias los pleitos y los litigantes, deba cometer las dichas causas, ó á los Jueces sinodales de las diócesis, ó á la sobredicha nueva Rota.

»8. Asimismo establecemos y mandamos que en las causas criminales se observe perpétua y puntualmente en todo y por todo lo prescrito por el Concilio Tridentino, por los Sagrados Cánones y por las constituciones Apostólicas acerca de las apelaciones y recursos en todo lo compatible con esta nueva forma de juzgar las causas establecidas por estas nuestras Letras; por lo cual se observará perpétuamente el orden gradual y legítimo en admitir y recibir las apelaciones y cualquiera recurso; de suerte que siempre quede salva á los Ordinarios la facultad de conocer en primera instancia, y quede subsistente la disciplina regular monástica en cuanto á la correccion de los Regulares.

»9. Y aunque mediante lo dispuesto hasta aquí por las presentes, quede suprimida enteramente, por lo respectivo á las mencionadas causas, toda la jurisdiccion del Auditor de dicho Nuncio Apostólico que en adelante fuere, como va expresado; no obstante, queremos y determinamos que por Nos y por los dichos sucesores nuestros, por Letras Apostólicas en igual forma de Breve, se elija en lo sucesivo por Asesor ó Auditor de dicho Nuncio un varon eclesiástico dotado de prudencia, ciencia y virtud, que ha de ser español, y tambien del agrado y aceptacion del dicho rey Carlos y de dichos sus sucesores, del cual Asesor ó Auditor se ha de valer dicho Nuncio que en adelante fuere, para que con intervencion del mismo Asesor ó Auditor se libren todos los despachos de Gracia y

Justicia, debiendo éste examinar la forma de dichos despachos. Igualmente ordenamos y mandamos que el Oficial de la dicha Nunciatura, llamado Abreviador, que antes solia escogerse de cualquiera nacion, haya de ser en lo sucesivo español, y tambien del agrado y aceptacion del dicho rey Carlos y de sus sucesores en los mencionados Reinos, y que sea elegido por Nos y por los dichos sucesores nuestros, como va expresado.

»10. Pero determinamos y declaramos que por las presentes no se limita, muda ó innova en nada la jurisdiccion, facultad y autoridad del Nuncio que en adelante fuere en los Reinos de España, por lo cual es nuestra voluntad, y ordenamos y mandamos que el dicho Nuncio tenga, goce y use en lo sucesivo de todas y cada una de las facultades, autoridades y privilegios que antes como Delegado á *littere* de la mencionada Silla tenia, y de que gozaba y usaba en virtud de las Letras Apostólicas que se han acostumbrado expedir en igual forma de Breve á cada uno de dichos Nuncios; y establecemos y mandamos, *motu proprio*, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad Apostólica, que por las presentes Letras nuestras, ó por cualquiera otras disposiciones y reglas que ocurran darse ó prescribirse en adelante por lo respectivo al nuevo Tribunal de la Rota que se ha de erigir, como va dicho, no haya de quedar mudada, limitada ó innovada en cosa alguna la *omnímoda* jurisdiccion, autoridad y facultad del dicho Nuncio, sino que deba permanecer en todo y por todo perpétuamente firme en lo sucesivo, como antes.»

### EL DECRETO RELATIVO A LA ABSOLUCION

DE CASOS Y CENSURAS RESERVADOS AL PAPA

Consideramos conveniente llamar la atencion de los Confesores sobre este importante documento; y al efecto reproducimos las siguientes oportunas observaciones del *Boletín* del Arzobispado de Tarragona:

«Cosa harto sabida es que las antiguas censuras fueron reducidas en número y orden por el Sumo Pontífice Pio IX en la Bula *Apostolicæ Sedis moderatione*, dada en 12 de octubre de 1869, á los casos y censuras reservadas de la antigua y célebre Bula *De la Cena*, sustituyéndose en la moderna Constitucion las censuras reservadas *Modo speciali* al Pontífice.

Que nadie sino Este y sus Delegados pueden absolver, ordinariamente hablando, de los reservados papeles, es cosa cierta y evidente; pero asimismo es indudable que en circunstancias extraor-

dinarias pueden absolver de los mismos los Obispos y aun los simples Confesores. A más del artículo de la muerte, en el que, según el axioma sentado por el Concilio Tridentino, cesa toda reserva, admiten todos los teólogos que el simple Confesor puede absolver de dichas censuras cuando en la dilacion de la absolucion hubiera peligro de infamia ó de escándalo grave. La mayoría de los teólogos antiguos, además, opinaba que en caso de que fuese imposible al penitente recurrir personalmente á la Santa Sede para impetrar la absolucion, podría dársela cualquier Confesor meramente aprobado, aún cuando fuese de los reservados contenidos en la Bula *De la Cena* ó *speciali modo*, como diriamos hoy dia. Esta opinion, sostenida por San Alfonso Maria de Liguorio, ha sido defendida por casi todos los moralistas modernos, quienes, además, en conformidad con la doctrina del Santo Doctor, eximen á Confesor y penitente de la obligacion de recurrir por escrito á la Santa Sede, fundándose para ello, como el anotador de Gury, Ballerini, en que esto es un privilegio del cual no hay obligacion de usar.

Mas después del Decreto que nos ocupa y de la resolucion tan terminante de la Sagrada Congregacion de la Inquisicion, dicha opinion no es segura, y de consiguiente no puede seguirse en la práctica.

Y no se diga que la Sagrada Penitenciaría, en 5 de julio de 1831, declaró que no debía inquietarse al Confesor que siguiese en la práctica, en el Tribunal de la penitencia, todas las opiniones de S.<sup>o</sup> Alfonso de Liguorio, como quiera que esto, por ser tan general, ha de entenderse con ciertas limitaciones y excepciones, siendo una de ellas la de que la Santa Sede no desechase positivamente alguna opinion del Santo Doctor, como sucede en el caso presente, pues entonces claro es que había de ser inquietado el Confesor que se obstinase en seguir la opinion de San Liguorio, rechazada y declarada insegura por la Santa Sede.

Hoy, pues, á más del artículo de la muerte, el simple Confesor puede absolver de los reservados papales tan solo cuando en negar ó diferir la absolucion hubiere peligro de grave escándalo ó infamia, y aún en este caso tiene obligacion el penitente de recurrir después por escrito y por medio de su Confesor á la Santa Sede, bajo la pena de reincidir en las censuras de que fué absuelto si no lo hiciese dentro del mes.

De esta última cláusula del Decreto parece deducirse que, cuando en la dilacion de la absolucion no hubiese peligro de infamia ó grave escándalo, y el penitente no pudiera comparecer personalmente á la Santa Sede ó ante sus Delegados, está

obligado á recurrir por escrito para obtener la absolucion de censuras, obligacion que hasta aquí negaban la mayor parte de los teólogos.»

### Sermon sobre la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

*Verbum caro factum est, et habitavit in nobis. (Joan. 1.)*

El Verbo fue hecho carne, y habitó entre nosotros.

El Verbo divino, Hijo unigénito del eterno Padre, vivo rayo de su luz, imagen sustancial de su bondad, y espejo purísimo de su eterna gloria; el Verbo divino, representado por las figuras, prometido por los Profetas, esperado por los Padres y deseado de todas las gentes; el Verbo divino, para exaltar nuestra naturaleza, para expiar nuestro pecado, y sojuzgar á nuestros espirituales enemigos (¡oh poder de la gracia! ¡oh prodigio de la misericordia divina!); el Verbo divino, digo, concebido hace nueve meses por obra del Espíritu Santo en las virginales entrañas de Maria, va á nacer dentro de breves dias en carne visible y en forma humana y mortal: *Verbum caro factum est, et habitavit in nobis.* Lanzóse del monte, segun la expresion de la Escritura, lanzóse del monte sin intervenir mano de hombre, aquel peñaseo que ha de ocupar el universo; llovieron los cielos, y de las nubes descendió el Justo; abrióse la tierra, y apareció el Salvador: la vara de Jessé brotó el oloroso retoño, sobre el que reposa abundantemente el espíritu del Señor. *Verbum caro factum est, et habitavit in nobis.* ¡Oh nuevo rasgo de infinita bondad! ¡oh motivo poderosísimo de universal alegría! Regocijaos, Santos Ángeles, á quienes se prepara un nuevo objeto de beatitud; consolaos, pecadores, para quienes se acerca la hora de la redencion; congratulaos, ó justos que morais en las sombras de la muerte, y á quienes se aproxima el momento de la suspirada libertad, y vosotros solos temblad y desesperaos, ó demonios, para quienes se prepara la derrota, la ignominia y la confusion. Y nosotros ¿qué harémos, oyentes míos? Por mi parte puedo deciros con san Bernardo que una insólita y confusa mezcla de reverencia, de amor y júbilo, y hasta de temor, agita de mil diversas maneras mi espíritu, y entre los varios objetos que la fé me presenta en este misterio, no sé á cual aficionarme mas particularmente, ni cual seguir de los muchos afectos que la Religion excita en mi corazon. Ora me vuelvo á Jesús, y adoro su humildad; ora contemplo á Maria, y admiro su exaltacion: elévome por fin hasta Dios, y el exceso de su bondad me confunde; descendiendo luego

hasta el hombre, y me consuela el exceso de su felicidad. Pero, en la necesidad de resolverme, me dedicaré con san Pablo, mas bien que á excitar tiernos afectos en los corazones devotos, á demostrar la grandeza, sublimidad y excelencia de este importante asunto, es decir, á manifestar, en cuanto yo alcance, las adorables verdades que encierra, para que de este modo logremos todos consolidar nuestra fé y acrecentar nuestra piedad. Con tal objeto, desearia, á tener tiempo, abrazar los tres puntos principales que forman y comprenden toda la extension de este misterio. Estos tres puntos son; el objeto, el fin, y el medio de la Encarnacion divina. El objeto, es decir, la generacion del Hombre-Dios; el fin, esto es, la salvacion del hombre pecador; el medio, á saber, la fecundidad de la Virgen Madre. La generacion del Hombre-Dios ¡qué arcano tan profundo! la salvacion del hombre pecador ¡qué beneficio tan inestimable! la fecundidad de la Virgen Madre ¡qué privilegio tan singular! Aspirar á la comprension de este misterio, de este beneficio y de este privilegio en la sola luz de la razon, es una locura; pero procurar instruirse de él con la luz de la fé, es un acto de piedad y religion. Con el auxilio de esta luz, páreceme ya que me levanto y vuelo sobre mi mismo para contemplar la inenarrable generacion del divino Verbo en la plenitud de los tiempos: seguidme vosotros con vuestra benévola é incansable aplicacion: *Ave María.*

Entre los venerables dogmas del Cristianismo, el de la Encarnacion del Hijo de Dios es tan superior al entendimiento y comprension de los hombres, que la mas sabia filosofia por sí sola no ha llegado nunca á descubrir ningun vestigio ni á dar el mas leve indicio de él; y aunque, segun san Agustin y otros Padres, se observe en los escritos de los Platónicos alguna vislumbre ó especie de la eterna generacion de Verbo, sin embargo ninguno de aquellos filósofos indicó jamás que este algun dia debiera hacerse hombre y unir su divina naturaleza á la nuestra en una misma persona: *Quod ante omnia sæcula manet unigenitus Filius tuus, ibi est; quod autem secundum tempus pro nobis omnibus tradidisti, eum, non est ibi.* (Lib. VII Conf. c. 9, n. 14.) A la fé estaba, pues, reservado el descubrimiento de la admirable union de las dos tan diversas naturalezas de Jesucristo; cuya union inefable tomaré hoy por tema de este mi discurso, aplicando con la autoridad de san Agustin, á la divina y á la humana generacion del Verbo, aquella exclamacion de Isaías: *Generationem ejus quis enarrabit?*

Ciertamente es un misterio superior á

nuestra comprension, que el Hijo del Padre nazca realmente en Dios por un acto de pura inteligencia; que sea distinto del Padre en la persona, é idéntico al mismo en la naturaleza; que el Padre haya engendrado la persona del Verbo, y que este no sea inferior al Padre en ciencia, ni en autoridad, ni en gloria; que todas las perfecciones del Padre sean comunes al Hijo y sin embargo el Hijo carezca de la fecundidad del Padre para producir en sí mismo otro Verbo, y á este tenor todas las demás verdades tocantes á la divina generacion, que debemos creer ciegamente. Pero ¿podrá comprenderse con más facilidad, que este mismo Verbo, que desde toda la eternidad es Dios en el seno del Padre, se haga hombre en el seno de una mujer, y que habiendo sido engendrado antes del alba, esto es, antes del tiempo, en la gloria, en el esplendor de los Santos, vuelva á nacer en el tiempo á semejanza de los pecadores? *Generationem ejus quis enarrabit?* Verdaderamente este segundo nacimiento es cuando menos tan admirable como el primero: *ambæ nativitates mirabiles* (serm. CXCVI de Temp. et in Nat.): y por esto la exclamacion de Isaías se refiere tanto á la generacion eterna del Verbo como á la temporal: *ad ambas generationes referri potest* (idem, serm. XIII. alit. LIX, de div. n. 1): á la eterna, que se eleva por encima de la humana inteligencia, y á la temporal, que descende hasta mas allá de lo que la comprension humana puede alcanzar. Aquella es un abismo de gloria; esta es un abismo de humildad: la primera se hace inaccesible á causa de los resplandores de la Divinidad; la segunda se hace impenetrable á causa de la oscuridad de la carne. Allí, la demasiada luz deslumbra la razon; aquí, las grandes tinieblas la ofuscan. El Verbo increado en el seno del Padre ha tomado el sol por tabernáculo, y los ojos del hombre son demasiado débiles para soportar su eterna luz: el Verbo encarnado en el seno de la Madre ha escogido por retiro las tinieblas, y la vista humana no es bastante perspicaz para penetrar en su oscura temporal mansion: de manera que nosotros somos en esta parte semejantes á los israelitas, que no podian ver la majestad del Señor, ni cuando aparecia entre relámpagos en el Siná, ni cuando se ocultaba entre oscuras sombras en el Templo. *Generationes ejus quis enarrabit?*

Mas por recóndito que sea este misterio á ningún cristiano es lícito ignorar que la Sabiduría del eterno Padre, la segunda Persona de la santísima Trinidad, el único y verdadero Hijo de Dios tomó carne semejante á la nuestra y reu-

nió ambas naturalezas, divina y humana, haciéndolas subsistir en la sola persona de Jesucristo. ¿Podrá suponerse con Basilides que la carne del Verbo sea ideal y su cuerpo aparente como el que tomaba El ó un Angel en su lugar cuando aparecía sensiblemente á los Patriarcas y Profetas? No; porque el Verbo tomó una naturaleza humana verdadera y singular de la estirpe de Adán, y dotada de las mismas potencias y afecciones que la nuestra, excepto el pecado. ¿Será de creer que con la naturaleza haya tomado la persona del hombre, como lo afirmaba Nestorio, y se le haya apropiado, calmándola de sus dones con preferencia á los demás justos, y que su union con Jesucristo sea de amor, de voluntad y consentimiento, como lo es la de la amistad entre los hombres? No; porque el Verbo tomó, no la persona sino la naturaleza del hombre, su union es un conjunto real, intrínseco y sustancial de dos naturalezas en una sola é indivisible subsistencia divina; del mismo modo que la union recíproca del alma y del cuerpo forma en nosotros una sola é indivisible subsistencia humana. ¿Podrá creerse últimamente, con Eutiques, que una de estas naturalezas se haya mudado y confundido totalmente en la otra, de suerte que de las dos haya resultado otra tercera, ni divina ni humana, sino compuesta y participante de entrambas? No; pues permanecieron y permanecen distintas entre sí, sin cambiarse ni confundirse en lo mas mínimo, conservando cada una sus atributos ó propiedades, y ejerciendo una las operaciones divinas y otra las humanas. San Agustín, en contraposición á los expresados errores, define la doctrina de la Iglesia en los siguientes términos: *Christus Deus et Homo, idem Deus qui Homo, et qui Deus idem Homo, non confusione naturae, sed unitate substantiae*, (Serm. CLXXXV de Nat. Domini, 2-62, de div. n. 4).

Si, confesada sincera y humildemente esta doctrina, deseais verla explicada por medio de un ejemplo material, oid el siguiente ideado por san Gregorio Niceno é ilustrado después por el docto Hugo de san Victor. Figuraos que hay por la noche en este templo una lámpara que arde con su propio fuego, brilla con su propia luz y difunde su propia claridad, con la cual ilumina el templo, disipa sus tinieblas, descubre sus formas, su capacidad, sus ornamentos, y alumbrá y dirige los pasos del que camina por su recinto. Sale entre tanto el sol, el cual particularmente á la hora de mediodía hiere con sus rayos aquella pequeña llama, y con la abundancia y fuerza de su resplandor la domina y absorbe de manera, que no hace ya por

sí sola nada de lo que hacia, sino que lo hace todo el sol, ó por mejor decir el sol lo hace todo en ella y por ella: el sol alumbrá el templo y desvanece su oscuridad; el sol pone de manifiesto sus altares, su arquitectura y sus proporciones; el sol, en fin, sirve de antorcha y guía á cuantos se abrigan bajo las bóvedas del edificio. Sin embargo, ni se debilita la llama, ni se extinguen los rayos, ni se altera la forma, ni cambia la actividad ni el resplandor de la lámpara, la cual continúa siendo exactamente la misma que antes era, sin pérdida ni alteracion alguna: igual es su llama, igual su luz, igual su ardor y su movimiento; pero superada y vencida por el resplandor del sol, comprendida en él y por él absorbida, fuerza es que ceda á este astro la luminosa supremacía, y así los que antes eran efectos y atributos de la lámpara, pasan á ser efectos y atributos del sol, del cual realmente se derivan: *Lampas in nocte dicitur lumen Ecclesiae; in die vero, solis majore splendore superveniente, jam lampas non dicitur lumen Ecclesiae, sed potius lumen solis*. (Apolog. de Verb. incar. q. 7).

Por medio de esta union extrínseca y accidental de una pequeña luz con otra incomparablemente mayor, podemos formarnos alguna idea de la intrínseca y sustancial union del hombre con Dios en la persona de Jesucristo. Pequeña y débil luz es el hombre, el cual mientras subsiste en sí mismo, obra por sí solo, y como la lámpara durante la noche, sin ajena cooperacion ni influencia, ejerce sus naturales funciones, piensa, habla, delibera, quiere, se mueve; constituye, en fin, por sí solo una verdadera persona humana de la que se deriva, y á la que se atribuyen todos sus pensamientos y acciones. Tal hubiera sido la naturaleza humana de Jesucristo, si el Hijo de Dios no la hubiese asumido, y tal sería desde el momento que dejara de estar unido con ella. *Homo persona quidem esset, si non esset assumptus*. (Ibid.). Sin embargo, por efecto de esta union la humanidad de Jesucristo nada ha perdido, ni ha cambiado en lo mas mínimo la humanidad, pues continúa siendo absolutamente la misma que otro cualquiera individuo: sus potencias son las mismas, los mismos sus atributos, los mismos el cuerpo y el espíritu con que siente, discurre, padece y obra. Mas habiéndola superado el Verbo con la plenitud de su divinidad; habiéndola absorbido enteramente é identificándola consigo mismo muchísimo mas que el sol con respecto á la supuesta lámpara; la menor luz ha cedido á la mayor, la naturaleza humana á pasado al dominio y propiedad del Verbo que lo hace todo en ella y es el principio sustantivo que

regula sus movimientos, determina sus acciones, tolera sus trabajos, sus padecimientos y su muerte; pero como el Verbo la hizo suya desde el instante mismo en que fué formada, de aquí es que esta naturaleza ha carecido siempre de propia personalidad humana, y siempre ha subsistido en la divina: *Ex quo totus splendor Divinitatis se infudit lucernae humanitatis, minus lumen cedit majori, et homo assumptus est una persona ex eadem personantia, quam habuit Verbum ab aeterno*. (Ibid.).

Empero ¿de qué sirven los ejemplos naturales y sensibles sacados de las criaturas cuando se trata de explicar la Encarnacion del Verbo, cosa enteramente sobrenatural, extraordinaria, milagrosa y divina? Divino era su proyecto *ab aeterno*, divina su ejecucion en el tiempo, divino el conjunto de sus circunstancias, divina la economía toda de un misterio que comprende en una sola persona dos términos tan diversos y distantes, cuanto entre sí lo son el cielo y la tierra, lo finito y lo infinito, la criatura y el Criador, el hombre miserable y el perfectísimo Dios. Esta unidad de persona es la llave para entender los diversos caracteres que Jesucristo se atribuyó en el Evangelio, diciendo en un lugar, que era una misma cosa con el eterno Padre; en otro, que era inferior á él y que habia venido al mundo para cumplir sus mandatos; en otro lugar que tenia todo poder en el cielo y en la tierra; ora que no estaba en su mano la distribucion de los puestos en su reino celestial; ora que Dios nunca lo abandonaba, y escuchaba siempre sus ruegos; ora que no habia escuchado su oracion en el huerto y que lo habia abandonado cuando estaba agonizando en el Calvario; y á este tenor otros semejantes pasajes que la impia filosofía de los incrédulos se atreve á calificar de absurdas y ridiculas contradicciones; pero que la docilidad de los cristianos fieles y sensatos concilia perfectamente descubriendo por medio de ellos los tesoros de la ciencia y sabiduría de Dios que en Jesucristo se contienen, y sus investigables riquezas encerradas, como dice el Apóstol, en la profundidad de un misterio oculto *ab aeterno*, y revelado finalmente en nuestros tiempos.

Con esta llave, siguiendo los pasos de san Bernardo, debemos siempre entrar espiritualmente en el pesebre para descubrir las expresadas riquezas que se encierran en el nacimiento de Jesucristo, y excitar en nosotros su piadosa memoria: *videns parvulum, cogita magnum*. (Hom. IV sup. *Misus est*, n. 13). Esto supuesto pregunto: ¿quién es aquel que veis en la choza de Belén? A juzgar

por la impresion de los sentidos, es un tierno niño, que no se distingue de los otros hijos de los hombres sino por la mayor pobreza y humildad de su nacimiento, y el cual, luego que ha nacido, ha sido anunciado por los Angeles á los pastores, envuelto en miserables pañales y tendido en un pesebre, en cuyo triste y lastimoso estado excita la compasion de cuantos le contemplan: *videns parvulum.*

Pero apartad la vista de esta humilde escena, y elevándoos sobre vosotros mismos, reconoced con los ojos de la fé en el recién nacido al antiguo y memorable Niño de quien predijo Isaias que llevaria su principado sobre sus hombros: ese es el admirable, el consejero, el principe de la paz, el padre del futuro siglo, el fuerte, el prudente, el Dios poderosísimo: *cogita magnum.* La necesidad extrema á que está reducido, la pobre paja sobre que yace la choza ruínosa en que se alberga, la inclemencia y los rigores de la estación á que está expuesto, no son obstáculo para que os remonteis con el espíritu hasta el alto y luminosísimo trono donde su divino Padre le hizo sentar á su diestra en el cielo hasta que venciese y superditiase á todos sus enemigos, y en el cual permanecerá eternamente. En una palabra, bajo la cubierta visible de la carne adorad la verdad y la presencia del Verbo que en el principio era con Dios, y Dios era el mismo Verbo; el cual habiendo tomado naturaleza humana en Jesucristo, mora en ella corporalmente con la plenitud de su divinidad; mediante la íntima é incomprendible union que la fé nos enseña y que los teólogos llaman hipostática; union la mas constante, indisoluble é inmediata (después de la que existe entre las tres Personas y la naturaleza divina) que la mente de los hombres ó de los Angeles pueda imaginar. La mas constante, porque mientras Dios sea Dios; será tambien aquel hombre concebido en María, cuyo nacimiento esperamos, y lo será eternamente. La mas indisoluble, porque si bien al morir Jesucristo, su cuerpo se separará de su espíritu, esto no obstante, ni el uno ni el otro se separará jamás de la divinidad, la mas inmediata, porque en virtud de aquella que las escuelas llamaron comunicacion de idiomas, es decir, de los respectivos atributos, adaptanse al hombre las perfecciones de Dios y á Dios las imperfecciones del hombre; de manera que en concepto del citado san Bernardo, debemos creer que cuantas maravillas y grandezas obra Dios en Jesucristo, las obra el hombre, y debemos decir que cuantas penalidades y miserias padece el hombre, las padece Dios: *Quidquid in eo Deus fecit, limus*

*fecisse credatur; quidquid limus pertulit, Deus in illo pertulisse dicatur,* (Serm. III in vig. Nativ. n. 8). ¡Oh novedad inaudita! ¡Oh venerabilísima union! ¡Oh estupendo misterio, sorprendente, magnífico y portentoso á los ojos de los mismos Angeles! Pero ¿qué aprecio hacen los hombres, de este misterio, y qué esfuerzos para instruirse de él? ¿Dónde están los afectos de religion sincera y de fervorosa piedad de que deberíamos estar penetrados en presencia de tan santo y venerable objeto? ¿Dónde los actos de fé viva para someter, en obsequio de Jesucristo, nuestro entendimiento y nuestra voluntad á la creencia de una verdad tan sublime? ¿Dónde el honor, el culto y el respeto debidos al Hombre-Dios? ¿Dónde, si por desgracia en nuestros dias son tantos los que lo desconocen, tantos los que lo desprecian y tantos ¡ay de mí! los que se atreven á renegar de él? Estos desdichados, imbuidos en sus necias preocupaciones, blasfeman de todo lo que no entienden, y la sublimidad del misterio, en vez de humillarles á creerlo, hace que lo nieguen orgullosamente, y que con libros y discursos procuren borrar su creencia. ¡Oh siglo nuestro, infeliz y tenebroso! ¿Cómo te atreves á usurpar el título de ilustrado, si cierras los ojos á la verdadera luz que ilumina á todo hombre al venir al mundo, y niegas con tus errores una verdad revelada en términos tan claros por el Espíritu Santo? *Et Verbum caro factum est.* ¿De qué te servirán tus exagerados progresos en las ciencias humanas, si ignoras las primeras fundamentales nociones de la Religion divina? Si á lo menos los que profesan esta Religion pusieran mas empeño en conocer á su Fundador, y no se contentaran de tener una fé superficial y abstracta, sin tomarse el trabajo de considerar atentamente su dignidad y grandeza!... ¡Oh ciegos é insensatos! ¿A quién tributaréis vuestro culto y vuestros homenajes, si no los tributais á Jesucristo? ¿Cual será, si no es Jesucristo, el objeto de vuestros pensamientos? Séalo, pues, principalmente en los presentes dias consagrados á la memoria de su nacimiento temporal, y así como eu vista de los pañales, de los vagidos y otros irrefragables testimonios creéis en su humana naturaleza, creed tambien en su naturaleza divina, y adoradla humildemente. Estas son las primeras disposiciones necesarias para celebrar debidamente el misterio del Dios-Hombre, y alcanzar que así como nació corporalmente en Belen, renazca ahora espiritualmente en nuestros corazones. Amen.

LA CATEDRAL DE BARCELONA.  
Un acto de consideramos de verdadera trascendencia para la ciudad de Barcelona, se verificó el miércoles en aquella población el miércoles en Invitados á su mesa, el dignísimo Prelado de la diócesis, el dignísimo autoridades y el Cabildo, asistieron á la comida los señores, tan general, Alcalde y todos los Capitulares, no habiendo podido hacer por guardar cama, los señores gobernador de la providencia y presidente de la audiencia.

Momentos antes de empezar la comida recibió S. E. I. la visita del senador Excmo. Sr. D. Manuel Girona y Agráfel, y su señor hijo D. Manuel Girona y Vidal.

Manifestó entonces el Sr. Girona que hallándose en los últimos tiempos de su vida mercantil, queria manifestar por medio de un acto de reconocimiento su gratitud á la Provincia por los favores que le habia dispensado. Desde muchísimos años, añadió el citado senador, acariciaba la idea de que se llevase á cabo la fachada ó frontis de Nuestra Santa Basilica, para lo cual habia mandado hacer considerables trabajos que ya conocen el Sr. Obispo y Cabildo.

Este laudable pensamiento, se propone ahora el Sr. Girona que se lleva á cabo, mediante el beneplácito del Prelado, para lo cual ofrece costear por completo las obras de la mencionada fachada que se verificarán con sujecion al plano antiguo encontrado en el Archivo Catedral.

Dicho señor se compromete á dejarlas terminadas dentro del plazo de cinco años, y sólo pide que se le reserve la direccion económica.

A esta oferta generosa contestó el Ilustrísimo Sr. Catalá diciendo que la aceptaba con viva efusion porque venia á convertir en realidad uno de sus mas ardientes deseos.

Añadió el Prelado que por su parte él se comprometia á dejar concluidas todas las dependencias de la Iglesia, porque estaba seguro de que para esta empresa no habia de faltarle el concurso de todos los fieles. Dijo, asimismo, que para buscar en la empresa garantías de acierto no se realizaría obra alguna que no hubiese obtenido previamente la aprobacion de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, superior autoridad en nuestra patria en asuntos artisticos.

Seguidamente el alcalde, Sr. Rius y Tauler, expresó que en aquel acto, como presidente que era del Ayuntamiento, representaba al pueblo de Barcelona, y que por lo tanto, en nombre de éste felicitaba al Prelado, al Cabildo y al Sr. Gi-

rona por un hecho que tan había de contribuir al buen nombre de la ciudad, hecho que sería una hermosa página de religiosidad en el último tercio del siglo XIX, en el cual tantos actos se han cometido en contra de la Religión católica.

Elocuentes y sentidas fueron también las palabras que con idénticos fines pronunció el señor general Blanco, quien añadió que le regocijaba mucho cuanto contribuyese á enaltecer á Cataluña, por la que tenía especial y viva predilección, no olvidando nunca que en ella recibió la instrucción y la educación en sus primeros años.

Este importante suceso se comunicó á Su Santidad Leon XIII, por medio del siguiente telegrama:

—A Su Santidad Leon XIII.—Roma.—Beatísimo Padre.—Con motivo de la solemnidad de la fiesta de la Inmaculada Concepción, reunidos en el Palacio Episcopal el capitán general, alcalde y Cabildo Catedral al rededor del Obispo, el senador del reino D. Manuel Girona ha ofrecido formalmente previos los requisitos necesarios; terminar á sus costas la fachada de esta Catedral Basílica uno de los ejemplares más puros del estilo gótico del siglo XIII, á fin de coadyuvar al proyecto de dicho Prelado de concluir enteramente dentro de breve tiempo todo el grandioso templo con sus dependencias.

«Los infrascritos acuerdan participarlo en el acto á Su Santidad implorando la Bendición Apostólica para el feliz éxito de la empresa.—Jaime, Obispo de Barcelona.—El capitán general, Ramon Blanco.—El Dean José Vivas Martínez.—El alcalde constitucional, Francisco de Paula Rius y Taulet.»—

También se comunicó tan importante acuerdo al señor ministro de Gracia y Justicia para que lo ponga en conocimiento de S. M. la Reina Regente y del Gobierno.

La generosa y piadosa oferta del señor Girona, que se calcula excederá de un millon de pesetas, produjo en el Prelado y en todos los circustantes el efecto que es de suponer.

¡Dios premie los caritativos sentimientos del señor Girona!

El nombre del señor Obispo Catalá y el del donador, no dudamos que se perpetuarán á través de los siglos, porque van unidos á uno de los más grandiosos pensamientos de la época presente.

#### DE LA CALVICIE

Las cabezas calvas, escribe el *Phrenological Journal*, son un rasgo cada vez más saliente de la civilización moder-

na. Fuerza es, sin duda, atribuir este fenómeno á la actividad nerviosa que caracteriza á nuestra época, puesto que, con especialidad, es aparente en los centros de población donde llegan al más alto grado de presión el comercio y la cultura intelectuales. En esos centros, más de la mitad de los hombres de cuarenta años están más ó menos calvos; y cuanto á las mujeres de la misma edad son muy pocas las que, despojadas de sus cabellos postizos, podrían enseñar sobre su cráneo el adorno que califica de su gloria la Escritura. Ni faltan fisiólogos que afirmen que no está muy lejano el tiempo en que ingleses, franceses, alemanes y americanos estén todos calvos.

La caída del cabello reconoce casi siempre por origen una nutrición incompleta del folículo piloso, y esta anemia local puede ser debida á gran número de causas. En algunos casos, por ejemplo, en la fiebre tifódica, se produce súbitamente, y se ve que la calvicie se manifiesta de un día para otro, pero, generalmente cuando las papilas nerviosas del cuero cabelludo, cuya inacción había producido la falta de nutrición recobran en breve su energía propia, vuelve á salir el cabello. Algunas enfermedades de la piel, el acné, el eczema, la erisipela, pueden determinar también una calvicie temporal ó permanente. En general, todo aquello que disminuye la energía constitucional, es propio para aclarar el cabello. Sucede no pocas veces que las mujeres que dan de lactar á sus hijos se quedan más ó menos calvas durante la época de la lactancia, y solo necesitan de un poco de descanso, de algunos tónicos y de una alimentación fortificante, para reconquistarse cabellera. Sin embargo, parece que la calvicie de la edad no va asociada inevitablemente á una debilidad sensible de las fuerzas vitales. En muchos casos, es una particularidad hereditaria que aparece cuando se llega de los treinta y cinco á los cuarenta años y se desarrolla gradualmente.

Pero la causa directa,—la insuficiencia de nutrición del cuero cabelludo,—siempre es la misma. Esa insuficiencia se hace constitucional en cierto modo, á tal punto que el bulbo piloso acaba por obliterarse completamente; sus capilares han desaparecido, el folículo mismo ya no se marca por la menor depresión sobre el cuero cabelludo, y á esto se debe esa especie de barniz tan notable, que muchas gentes creen que es artificial.

Se admite generalmente que la calvicie no aparece en tanto el cuero cabelludo contiene una proporción suficiente de tegido graso, y así parece explicarse el hecho de que las mujeres no pierden el

cabello tan pronto como los hombres. En los lados y en la región posterior de la cabeza, en los puntos de ligadura de los músculos, hay más tegidos grasos que en la cima del cráneo: así es que en esos puntos los cabellos son abundantes, cuando el sincipucio está sin uno siquiera.

Si las pérdidas del tejido en el espesor del cuero cabelludo contribuyen á producir la calvicie, puede admitirse que todo cuanto tienda á conservar su consistencia normal debé ayudar á salvar el cabello. Conviene, pues, cuidar de ese tejido cuando presenta señales de enfermedad, y especialmente de la especie de *ptyriasis* que se manifiesta por la formación en la epidermis de esas escamitas análogas al salvado, llamadas películas comúnmente. Esa descamación es fácil de detener siempre, y bastará con la precaución para conjurar la caída de los cabellos, que sería su inevitable resultado.

#### Noticias generales.

Movimiento del personal en Santiago:

**Posesion.**—En día 3 de Setiembre la tomó del Curato de Santa María de Dosiglesias, D. Ramon Brandariz Canosa en virtud de real nombramiento.

**Ecónomos.**—El 25 de noviembre, ha sido nombrado de Santa Cristina de Marcelle el Licenciado D. Antonio García Pérez.—En 1.º del actual de Santa María de Marrozos D. Juan Antonio Porto y Porto.

**Coadjutores.**—En 16 de noviembre, de Santa María y San Julián de la villa de Marín D. Antonio Conceiro Miguez.—En 19 de idem, de Santa María de Doraña D. José Sierra Iglesias.—En 20 de idem, de San Miguel de Presqueiras D. José Campaña Meniño.—En 1.º del actual, de San Julián de Mondego D. Francisco Ferreiro.

Segun dicen de Roma, es esperado allí el gran compositor Gounod, el cual irá para dirigir en el Vaticano, á presencia de Su Santidad, su excelente oratorio *Mors et vita*, que ha dedicado al Santo Padre. La primera audición de esta noble partitura será un verdadero acontecimiento musical, se preparan á ir á la capital del mundo católico para oirla y conocerla varios reputados maestros de distintas naciones.

A las cuatro de la tarde del miércoles partieron de Barcelona con dirección á Manila, en el vapor correo *Isla de Mindanao*, de la Compañía Traslántica, el reverendísimo Padre Provincial de los Capuchinos de España, Fr. Joaquin de Llanerías, con su secretario el P. Am-

brosio de Valencina, los Padres misioneros Fr. Velasco de Cieza y Fr. Luis de Valencia y los hermanos Fr. José de Irañeta y Fr. Justo de Eraul.

El objeto del viaje emprendido por los misioneros de la Orden Capuchina no es otro que el de visitar á Manila y establecer una residencia de religiosos en aquella capital, á fin de que puedan luego trasladarse á las islas Carolinas y Palaos, para dar mayor impulso á la patriótica y civilizadora mision de evangelizar aquellas islas, donde hay tantos infelices á quienes no ha llegado todavia la luz del Evangelio.

El gobernador de Zaragoza, Sr. Montes acompañado del presidente de la Diputación y un subdelegado de medicina, han marchado á Tarazona con objeto de enterarse del estado sanitario de población y adoptar medidas para combatir la enfermedad variolosa.

El alcalde de Jerez de la Frontera ha dictado un bando prohibiendo la blasfemia y señalando penas á los infractores.

El «Metodo de canto llano» para uso de los profesores de canto en los Seminarios Conciliares y Clero parroquial, compuesto por D. Jose Ramon Berdiñas Sochantre de la S. I. C. de Lugo, está para agotarse la primera edicion.

Tenemos noticia de que muy pronto se verá precisado el autor á reimprimir dicha obra que tanta aceptación ha alcanzado de la clase á que está dedicada.

De nuestro estimado colega el *Boletín de los Agentes de Negocios*:

Con abundantes razones tenemos de mostrado cómo la actual dirección general de Propiedades es un foco de indolencia, de torpeza ó de inmoralidad administrativa, en el sentido de que en la tal oficina se estancan los asuntos, y no hay medio de ponerlos en movimiento mas que por la influencia representada por los *consabidos volantes*.

Y si cuanto llevamos dicho necesitase de alguna nueva comprobacion, ahí tienen ustedes el elocuente dato expuesto hace pocos dias en el Senado por el dignísimo ex-ministro Sr. Camacho, según el que, en un solo negociado—el de excepciones civiles,—*existen 5.400 expedientes paralizados hace quince años*, y eso que el Sr. Camacho, con esa superior laboriosidad y energía que le distingue, hizo despachar en su tiempo *seiscientos*.

Pues ¡y el negociado de excepciones eclesiásticas! ¿Dios nos asista! Solo se reclaman para fijar los bienes que corresponden á las parroquias de las

diócesis de Santiago, hay pendientes desde el año sesenta y tantos, *unos cuatrocientos expedientes*. Ahora multiplique el público esa masa de expedientes por el número de diócesis, añádale los promovidos por los particulares sobre excepcion de bienes de capellanías, patronatos y obras pias, y tendrá una idea aproximada de lo que es actualmente *el negociado de excepciones eclesiásticas*, y toda la direccion de Propiedades.

¿Fiden ó no, reprension y correccion inmediata estos escándalos? Para administrar así y pagar esos empleados, procede apremiar al contribuyente.

Van prosiguiendo con la mayor actividad posibles en Barcelona, las obras de reforma de la iglesia de la Virgen de las Mercedes. El Rdo. Cura párroco y la Junta de la Obra trabajan sin descanso para llevar á cabo en todas sus partes el proyecto trazado por el inteligente arquitecto don Juan Martorell. Con él quedará muy embellecido uno de los templos más notables que tiene Barcelona.

La tormenta que el dia 8 se desencadenó sobre Valladolid, ocasionó grandes pérdidas en los edificios y no pocos sustos en el vecindario.

Varias calles se inundaron, en otras rompiéronse faroles, volaron muestras y se desprendieron ventanas.

La alarma fué extraordinaria en el teatro, pues era tal la ímpetu con que el agua y los granizos caian sobre las planchas de zinc que cubren el edificio, que el numeroso público que presenciaba la representación se lanzó fuera de la sala buscando una salida, pues creían que se derrumbaba el teatro.

El martes hizo entrega la Real Academia de San Carlos de Valencia, al Reverendo P. Goberna, superior de los religiosos de la Compañía de Jesús de aquella capital, del cuadro de *La Purísima Concepcion*, de Juan de Juanes.

Dicha Academia ha cumplimentado de este modo la orden dictada por el gobernador de la provincia.

Ya se encuentra, pues, aquel famoso cuadro en la capilla dedicada á la Purísima, de la iglesia de la Compañía, reconstruida hace muy poco con el nombre del Corazon de Jesús.

Nos alegramos.

El Vaticano hace supremos esfuerzos para presentar al Gobierno inglés las ventajas que le reportaria el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Inglaterra y la Santa Sede.

Telegramas de Pekin notifican el arreglo de la cuestion relativa á la traslacion de la Catedral de Peh-tag, elogian al Papa

y á la Iglesia y muestran reconocimientos á Francia al Obispo Tagliabue y á los Sres. Favier, Dunn, Detring, Ristelhuezen, Michie y otros personajes que han intervenido en el asunto.

El Sr. Mingo verificó en la Palma, (Bacálica de la mon inaugural la Juventud de la población.

El señor presidente leyó un elocuente discurso sobre la necesidad de la adhesion á la Iglesia, como todos los trazo muy profuso, el señor

El Sr. Obispo, que presidió el auditorio que llenaba por completo el vasto salon de la academia, haciendo un resumen del discurso del presidente y de algunas poesias que en tan brillante acto se leyeron, exponiendo la crítica situación de la Iglesia, y alentando en magníficos periodos á los socios á pelear las batallas por la causa de Dios, á ser católicos apostólicos romanos, y á combatir denodadamente al racionalismo.

Felicito á la academia por los altos fines á que aspira, haciendo grandes elogios de esta laudable asociacion.

La concurrencia fué en extremo numerosa, reinando en todos el mayor entusiasmo.

Pasan de 32.000 segun dice *El Comercio* de Logroño, las fincas adjudicadas á la Hacienda en aquella provincia por no poder pagar sus dueños la contribucion.

Parece que una opulenta compañía industrial, se propone montar en diferentes provincias de España (dos de ellas en Andalucía), grandes fabricaciones de azúcar, extraidas por un nuevo procedimiento de la caña de maiz, para lo cual acaba de obtener privilegio de invencion.

El Ayuntamiento de Valencia ha sido felicitado por diferentes sociedades médicas de España y del extranjero, y entre estas, de las capitales de Paris, Berlin y Lisboa, con motivo de la magnífica Memoria que aquel cuerpo municipal de higiene y salubridad ha publicado respecto á la epidemia cólerica que reinó en Valencia.

Se han hecho importantes descubrimientos arqueológicos en la Acrópolis de Atenas, consistentes en una pequeña estatua y vasos de bronce en muy buen estado de conservacion. La estatua, que es de la época anterior Fhidias, mide 30 centímetros. Se cree que estos objetos formaban parte de la célebre *Khalkothea* de la Acrópolis.

# SECCION DE ANUNCIOS.

**Modo fácil y provechoso de disp-**  
nerse à recibir el Sacramento de la Penitencia y la Sagrada Comunión, con oraciones afectuosas y devotísimas meditaciones tomadas de las obras del Doctor Angélico, de San Buenaventura, San Porel Kempis y el V. M. Fray Luis de Granada, Peseñado D. Miguel Novoa y Varela, un tomo de 24 páginas, 5 reales en pasta.

**de las Huelgas**  
El Real monasterio de las Huelgas de Burgos. Reseña de su fundación, sus privilegios, su estado actual; por Don Miguel Novoa y Varela, Presbítero. Un opúsculo de 24 páginas, 2 reales.

**de millares de predicadores: sermones**  
de los siglos XV y XVI, un tomo de más de 500 páginas, 10 reales.

**Sermones de Semana Santa y Pas-**  
uas, predicados unos, escogidos otros y seleccionados por el Pbro. D. Miguel Novoa y Varela.

Magnífica edición de bolsillo que contiene varios y excelentes sermones de Ramos, Mandato, Pasión, Descendimiento, Soledad, y Resurrección.

Véndese á 6 reales el ejemplar en Madrid, Librería Católica, Arenal, 15, y en casa del autor, Burgos, Barrio de las Huelgas.

De las anteriores obras no se servirá ningún pedido al que no acompañe su importe.

Los señores sacerdotes pueden adquirir las por aplicaciones, según los deseos expresos de los donantes, advirtiendo que en este caso deben remitir los recibos, sellados con el sello de la parroquia respectiva, al Sr. Director de *La Correspondencia Eclesiástica*.

**Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar.** Por Pascual Madoz.—Se vende relativamente muy barato. Dirigirse al Administrador de esta revista.

**La verdadera ciencia española.** Librería Católica, Arenal, 15, Madrid.

**Monastère Royal de las Huelgas de Burgos.** Précis historique de sa fondation de ses privilèges, presque invraisemblables, de ses tombeaux glorieux, de son élégante structure, et de son état actuel, par M. Michel Novoa et Varela, Prêtre. Prix, un franc.

**MANUAL DE SOLIDA PIEDAD** ó Nuevas Meditaciones prácticas para todos los días del año sobre la vida y doctrina de N. S. Jesucristo por el Padre Bruno Verduysson, de la Compañía de Jesús.

Precio: dos tomos en 8.º, tomo de tafete, plano, de tela, 14 pesetas.

**EUCOLOGIO ROMANO.**—Devocionario completo del piadoso feligrés, compuesto y arreglado conforme al Breviario y Misal, por el Dr. Fray Don Pedro María de Torrecilla.—Un tomo en 18.º con láminas, chagrin, cortes dorados con dos broches, 12 pesetas.

**GRAN SURTIDO DE DEVOCIONARIOS, SEMANAS-SANTAS Y LIBROS DE PIEDAD** en español y francés, con encuadernaciones de lujo y económicas.

**VIA-CRUCIS:** en negro y en cromo, propios para iglesias y oratorias.

**ESTAMPAS Y RECUERDOS** de la primera comunión; de concha, marfil, é incrustaciones hermosísimas, á precios relativamente económicos.

**MEDALLAS** desde 5 á 100 rs. gruesa, habiéndose en oro y plata.

**ROSARIOS Y CRUCIFIJOS** de varias clases y precios.

**PSICOLOGIA DE D. LUIS M. ELIZALDE.**  
Se halla ya terminada su reimpression, hallándose en venta al precio de 4 pesetas ejemplar.

Para los pedidos, dirigirse al gerente de la citada librería, D. José Alsina, Arenal, 15, Madrid.

## AL CLERO.

MADRID.—Valverde, 13.

Especialidad en sombreros de canal para los señores Obispos, extras 320 rs.—De Castor y fieltro para eclesiásticos de 60 á 120.—Id. de seda y merino desde 60 á 90.—Bonetes y solideos de raso de 14 á 20.

**El gran lazo del Infierno,** ó sea horrible sacrilegio que cometen los que callan advertidamente pecados en la confesion sacramental.

**POR EL DR. D. ANDRÉS MARÍA SOLLA GARCÍA.**  
Véndese á 7 reales en las principales librerías del Reino.

Breve ojeada literaria acerca de algunos Santos Padres y escritores cristianos de la Iglesia Española, por el Licenciado Sr. D. Casimiro de Erro é Irigoyen, Canónigo Magistral de Zamora. Un tomo en 8.º mayor de 90 páginas, 4 reales en rama, 5 en rústica y 7 en pasta.

Entre otras, se hallan de venta en el *Nuevo Centro de propaganda Católica* de Madrid, las magníficas obras siguientes:

**Anuario de predicacion,** ó sea *Coleccion escogida de Sermones*, predicados por el Licenciado Sr. D. Casimiro de Erro, Canónigo Magistral de Zamora. Un tomo en 4.º, de más de 500 páginas, 20 rs. en rama, 24 en rústica y 25 en pasta de tela.

**Privilegio por 20 años.** Nuevo aparato para cortar hostias y formas. Sistema Ortega. Este nuevo aparato CORTA HOSTIAS Y FORMAS aprobado por el Conservatorio de Artes con patente PRIVILEGIO DE INVENCION POR 20 AÑOS, ha llamado la atención de todos cuantos lo han examinado, tanto por su gran solidez como por la comodidad de hacerse la operacion con suma brevedad y esmerada limpieza en el corte.

Por este procedimiento, tan sencillo como útil, se ha conseguido superar al sacabocados de mano y tijera, que era lo que últimamente se venía usando. Las positivas ventajas del CORTA HOSTIAS Y FORMAS, SISTEMA ORTEGA, son solidez, comodidad y limpieza en el corte. Esta casa se encarga de la fabricacion de toda clase de palas para hacer las HOSTIAS, como de sellos parroquiales ú otra cualquiera clase de grabados.

*Servando Fernandez de Ortega*, fabricante de armas y toda clase de grabados, Vitoria, Herreña, 29, y Constitucion Vitoria.

Precios de Corta Hostias que sirven solo para cortar Hostias y Formas, 200 reales.

Precios de Corta Hostias que sirven solo para cortar Formas, 80 reales.

**Il Divin Salvatore settimana religiosa di Roma.** Si publica il Mercoledì ed il Sabato. Prezzo in Roma e per tutta Italia: Anno L. 15. Semestre L. 8.—Europa Fr. 20 (oro) Fuori di Europa Fr. 25 (oro).

Rivolgersi alla Direzione del Periodico *Il Divin Salvatore* Via de' Fornari N. 16, ROMA.

**Jesucristo en el Evangelio y en la Sagrada Eucaristia,** su influencia sobre el individuo y la sociedad.

**SERMONES** predicados en las solemnes funciones de la Real Archicofradía de las Cuarenta Horas, en la iglesia de Santo Tomás de Madrid en los años 1862, 1864 y 1866,

**POR EL ILMO. SR. DR. DON BENITO SANZ Y FORE** entonces Obispo de Oviedo, hoy Arzobispo de Valladolid; esta obra, que consta de 3 tomos en 4.º prolongado y se halla de venta á 30 rs. en rústica en las librerías de los Sres. *Vuda é Hijo de Aguedo*, Pontejos, n.º 8, *Olamendi*, Paz, 6, *Tejado*, Arenal, 20, y *Perdiguerro*, San Martin, 13 y otras, de suma utilidad al clero en general y aún á los mismos fieles. Los asuntos que comprende se hallan desmenuados con tal novedad, elegancia, sentimientos y profundidad que bastarían á dar nombre al ilustre autor si ya no lo tuvieran merecidísimo el Orador consumado.

Se remite la obra á Provincias á 32 rs. franco de porte.

**Defensa de la Encíclica Cuanta**  
Cura de N. SS. P. Pio IX y del Syllabus adjunto; por el exámen de los errores que allí se condenan, por el Doctor D. Santiago Francisco Viqueira, dignidad de Chantre de la Catedral de Santiago.—Segunda edición. (Con licencia del ordinario.) Un tomo de cerca 400 páginas, 10 reales.

Del mismo autor, Breve exposicion de la Constitucion Apostolica Sedes en que se limitan las censuras latae sententiae, 4 reales y fuera de Santiago *Disertacion teológico-canónica* sobre la licitud de la promiscuacion en España. Cuatro palabras en respuesta á otras dos, ó sea, Defensa de la *Disertacion* 2 reales.

## TRATADO DEL MATRIMONIO

DE SUS IMPEDIMENTOS Y DISPENSAS

POR

El Doctor D. Leon Carbonero y Solís

Director de La Cruz.

Tercera edición, refundida y considerablemente aumentada con todos los Decretos de las Sagradas Congregaciones y legislacion vigente hasta el día para España y Ultramar, y con formularios para las actuaciones, con licencia del Ordinario.—Madrid, Diciembre 1885.

Esta obra consta de nueve libros, 235 capítulos mas de 300 casos de conciencia y 10 apéndices, formando dos tomos en 4.º mayor, el primero de 900 páginas y el segundo de 706.

Ha sido calificado de biblioteca completa y tratado de procedimientos canónicos para el matrimonio por el auditor Asesor de la Nunciatura y es un indispensable á Prelados, Párrocos y funcionarios de ambas curias.

### PRECIO DE ESTA OBRA.

En la Península y en rústica 72 rs.  
Encuadernado en lujo. . . . . 84 rs.  
En Ultramar. . . . . 100 y 112 rs., respectivamente

Certificada. . . . . 3 rs. mas  
Los pedidos al Administrador de *La Cruz*, Reina, 4, Madrid.

**Don Ignacio Murúa,** constructor de campanas y relojes de torre, con gran perfeccion y economía, ofrece sus servicios á los Sres. párrocos y municipios.

Para informes y precios dirigirse á su taller, Vitoria, Portal de Urbina, 6

**Exhortacion, instrucciones**  
ejercicios para ganar el jubileo extraordinario de este año de 1886; por el presbítero D. MIGUEL NOVOA VARELA (Con censura y aprobacion eclesiástica.)

Todo lo que es preciso saber para practicar bien las obras prescritas en las Letras Apostólicas, á los fines del Jubileo, y los ejercicios que ya individual ya colectivamente deben ejecutarse, se hallan en este opúsculo, recomendable por su concision y claridad y hasta por su precio que es el infimo de

**10 Céntimos.**

Los pedidos á la imprenta de los señores Agapito Diez y Compañía, Huelgas del Rey, número 21.—BURGOS.